



Interlocutorio	91
Radicado	05266-31-03-003-2020-00100-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mariva Bota S.A.S.
Demandado	Carlos Hernán Ignacio Zapata Calle
Asunto	No tiene por embargado los remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (23)

En respuesta a los oficios 1812 y 1813 del 19 de diciembre de 2022, rad. 680813103001-2021-0080-00 del Juzgado Primero Civil Circuito de Barrancabermeja (fls 43 a 46 cuaderno medidas), se indica, que no es posible tener en este juzgado los inmuebles de matrículas 303-79720 y 303-79720 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

Ya que, el proceso terminó por auto del 14 de marzo de 2022, misma providencia en que las medidas cautelares se dejaron por cuenta del Juzgado Séptimo Civil de Circuito de Oralidad de Medellín, rad. 05001-31-03-007-2021-00137-00, lo cual, se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y al referido juzgado mediante los oficios 232 y 233 del 14 de marzo de 2022.

Por secretaría se comunica lo acá dispuesto al Juzgado Primero Civil Circuito de Barrancabermeja, rad. 680813103001-2021-0080-00, adjuntándose auto interlocutorio 368 y oficios 232 y 233 del 14 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc19ce6ab9d90a7b70df0b5d64344cf76894d3603a48f8d1fec8aec9901bd8d**

Documento generado en 27/01/2023 01:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>